



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00609497-UNC-ME#FO - Becas estudiantiles Área Informática

VISTO:

La RD-2024-473-E-UNC-DEC#FO por la que se aprueba el llamado a convocatoria de Becas estudiantiles para la realización de actividades de desarrollo y soporte de sistemas informáticos del Hospital Odontológico; y

CONSIDERANDO:

Que entre el 28 de agosto y el 1º de septiembre del corriente año se han realizado las inscripciones;

Que la Comisión conformada ad hoc ha elaborado el orden de mérito de acuerdo a los criterios del Art. 10º de la resolución antes mencionada;

Que de acuerdo al Art. 11º del programa de Becas de actividades técnicas, asistenciales, culturales, académicas y/o administrativas para estudiantes de carreras de grado de la Universidad Nacional de Córdoba (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO) corresponde al Decano la designación de los/as becarios/as.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Orden de Mérito que obra como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º: Otorgar una beca para la realización de actividades en el Área Informática a la estudiante Florencia Brunello (DNI: 44.580.164).

ARTÍCULO 3º: La becaria tendrá una carga horaria de 20 horas semanales,

y percibirá una asignación estímulo mensual equivalente 3.5 veces la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple).

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º del reglamento del Programa de Becas (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO), el monto se ajustará en función de las paritarias de los/as docentes universitarios.

ARTÍCULO 4º: La beca tendrá una duración de seis meses, desde el 01 de septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025, pudiendo renovarse por dos períodos consecutivos.

ARTÍCULO 5º: Abonar la beca con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 6º: Contratar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del reglamento del Programa de Becas, un seguro de riesgos por accidentes de trabajo con fondos de recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, dese cuenta al HCD, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC, dése difusión y archívese.